



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1277

CHIGUAYANTE, 03 JUN 2016

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Club Deportivo San Pablo con V° B° Alcaldicio de fecha 06.04.2016; Ord. Nro. 975 de fecha 24.05.2016, Certificado de Disponibilidad Nro. 256/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 11/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“APOYO Y FORTALECIMIENTO LOCAL PARA CLUB DEPORTIVO SAN PABLO”** presentado por el Club Deportivo San Pablo. El aporte municipal solicitado es de \$400.000.- (Cuatrocientos Mil pesos) destinado a la compra de implementación deportiva.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra de implementación deportiva complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/mvcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 03 JUN 2016... HORA 9:00
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... JSV